

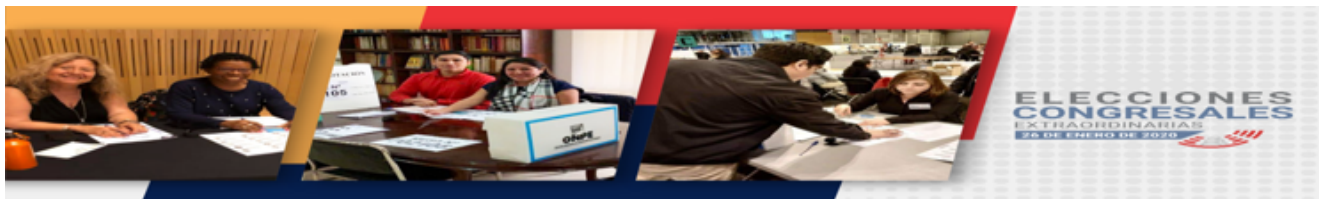


Consulado General del Perú en París



Ministerio de Relaciones Exteriores
del Perú

Boletín Extraordinario París, 14 de enero de 2020



TRÁMITE	SUJETO	CAUSALES	DOCUMENTO SUSTENTATORIO	PROCEDIMIENTO	PLAZO
EXCUSA	Miembro de Mesa	Los candidatos y personereros de las organizaciones políticas.	Copia simple del documento emitido por la autoridad de la organización política competente o de la Resolución emitida por el JEE o JNE que acredite la condición de candidata/o inscrito o personero/o acreditado.	Presentar en el siguiente orden: 1. Formulario P2 debidamente llenado y firmado. https://drive.google.com/drive/folders/1wXzlvQ--PtV1pFQBDCTrpV9Z-0mSz_dY 2. Documento que sustente la causal invocada. 3. Carta poder simple en caso de ser presentada por un tercero en calidad de representante.	Desde: 30-12-2019 Hasta: 06-01-2020
		Los funcionarios y empleados de los organismos que conforman el Sistema Electoral peruano.	Copia simple de la constancia o contrato trabajo, o última boleta de pago o carné o credencial de la entidad, que acredite la relación laboral o de servicio entre la o el solicitante y los Organismos del Sistema Electoral. En el caso del personal de la ONPE, presentará Declaración Jurada.		
		Los miembros del Ministerio Público que, durante la jornada electoral, realizan funciones relacionadas con la prevención e investigación de los delitos electorales.	Copia simple del documento oficial emitido por el Ministerio Público, que acredite el ejercicio de la función señalada en la causal de excusa.		
		Los funcionarios de la Defensoría del Pueblo que realizan supervisión electoral.	Copia simple del documento oficial emitido por la Defensoría del Pueblo, que acredite el ejercicio de la función señalada en la causal de excusa.		
		Las autoridades políticas.	Copia simple de la resolución de designación vigente.		
		Las autoridades o representantes provenientes de elección popular.	Copia simple de la credencial o documento emitido por el órgano electoral correspondiente.		
		Los ciudadanos que integran los comités directivos de las organizaciones políticas inscritas en el Jurado Nacional de Elecciones.	Copia simple del documento oficial de acreditación de la organización política y/o del Jurado Nacional de Elecciones que sustente el ejercicio de la función señalada como causal de excusa.		
		Los cónyuges y parientes dentro del segundo grado de consanguinidad	Declaración Jurada en caso de parientes hasta el primer grado (padres, hijos, cónyuge) y segundo		

		o afinidad entre los miembros de una misma mesa.	grado de consanguinidad o afinidad (hermana/o, cuñada/o).		
		Los cónyuges y parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad de los candidatos que residen en el ámbito de la jurisdicción en la cual postulan.	Declaración Jurada en caso de parientes hasta el primer grado (padres, hijos, cónyuge) y segundo grado de consanguinidad o afinidad (hermana/o, cuñada/o).		
		Los miembros en actividad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú que realicen actividades relacionadas con el desarrollo de los procesos electorales.	Copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional del Perú que acredite el ejercicio de la función señalada como causal de la excusa.		
		Los miembros del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.	Copia simple del documento emitido por la autoridad competente del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.		
		En caso de necesidad de viajar al extranjero.	Documento que acredite la necesidad de viajar al extranjero.		
		En caso de notorio o grave impedimento físico o mental.	Certificado médico expedido por el Área de Salud Pública, Establecimiento Privado certificado por MINSA o de Seguridad Social, o presentación de carnet o Resolución Ejecutiva que acredite su inscripción en el CONADIS, salvo que se trate de un impedimento notorio, supuesto en el cual no se requerirá acreditación.		
		Ser mayor de 70 (setenta) años.	Exhibición del documento Nacional de Identidad.		
JUSTIFICACIÓN	Miembro de Mesa	Enfermedad	Certificado emitido por el Área de Salud, y a falta de ésta, por el médico de la localidad.	Presentar en el siguiente orden: <ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario P2 debidamente llenado y firmado. https://drive.google.com/drive/folders/1wXzlvQ--PtV1pFQBDcTrpV9Z-0mSz_dY 2. Documento que sustente la causal invocada. 3. Carta poder simple en caso de ser presentada por un tercero en calidad de representante. 	Desde: 30-12-2019 Hasta: 20-01-2020
		Lactancia	Copia simple de la partida de nacimiento o certificado de nacido vivo o DNI/DNIE del menor lactante, cuya edad debe ser menor o igual a dos (2) años previos a la fecha de elección.		
DISPENSA	Elector en cuyo DNI figure una dirección peruana	Se encuentra en el extranjero realizando estudios académicos.	Copia simple del pasaporte u otro documento donde conste la salida y entrada al país. Copia simple del documento que acredite de manera indubitable los estudios realizados en el extranjero.	Realizar el trámite de dispensa accediendo al siguiente enlace: https://dispensavirtual.jne.gob.pe/ Manual de usuario: https://dispensavirtual.jne.gob.pe/resoluce/pdf/manual_dispensa_virtual.pdf Video instructivo: https://www.youtube.com/watch?v=XLxBiiGFZgy	Desde: 27-01-2020 Hasta: fecha de emisión de la Resolución de Medida Cautelar de Embargo por no pagar la multa por omisión al sufragio
		Se encuentra en el extranjero para ser atendido por motivos de salud.	Copia simple del pasaporte u otro documento donde conste la salida y entrada al país. Copia simple del documento que certifique el tratamiento médico realizado en el extranjero.		

Nota : De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, todo documento expedido en un idioma extranjero, deberá ser obligatoriamente traducido al idioma oficial del Perú (la traducción deberá estar suscrita por la persona que realizó la misma).

Consulado General del Perú en París
25, rue de l'Arcade, 75008 Paris
Tel. : 0142652510
info@conper.fr
Fax: 0142650254
Tel.: Urgencias (24 horas x 7 días) 0786635730